



Seiase maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.**

seio Contar, con una quinientas mar, que hallavan a suada
envarian Casar particular para trasladar a las dones reballen
har sanos vno Lito; siempre que se logre algun derrogo en ellas,
fu acordado uniformemente, no considerare conveniente mar acopio
Uoranos: por ayn se consideren de dificultad valida el todo el puen
por lo que por el presente se no, reparara spio alciaos D Joseph Na
Ueso, dandoles gracias suwaten. y buena memoria en el suimiento
vesta torcion se granos; y que en el dia, no se surza conveniente, ni
el Caro, ni Compra, y acopio: como que podria su poner vello aru
arbitrio

Enene Estass enno e lo, D, Tomas Pedro venata

Acceite
de la
Bodega

El Sr. D. Pedro Lopez hizo presente ala Villa hallare detenida en las
Cuentas y entregare el Acyere de la Bodega por falta del Comisario
quelas ha de tomar, que es el Sr. D. Alex^{to} Campo medones; por
quanto, exeriendo este su oficio, por lamena eod vnu Nip, y entena
da D. e uaria Joseph Tober, en sus exercicio parze haver curado
por haver parado a estado de matrimonio, como es pu. y notorio
por lo que para que no se detengan por mant tiempo, paresecha
ce preciso provea la villa un nudo Comisario. Sentencia la Villa
como vno manirado D. el Sr. Gov. se ha vnu pedido al Juzgado J.
parte vno Luis Benamio Vera, la posesion que le tiene mandado dar
velo bien de afecto a los mayores que poseen sta d. Maria Jha Tober